

CONSTANCIA.- Ibagué, 14 de septiembre de 2020.- Al Despacho informado que revisados el estado físico y el electrónico se observa que el proceso de **Reorganización Empresarial de ALVARO CAICEDO PEREZ, Rad. 2018-127-00**, si bien aparece el auto de fecha 01 de julio del año en curso, registrado en Justicia Siglo XXI, no fue notificado en el Estado Electrónico.

NANCY B. CARDENAS R.

Ofc. Mayor.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2018 – 00127-00

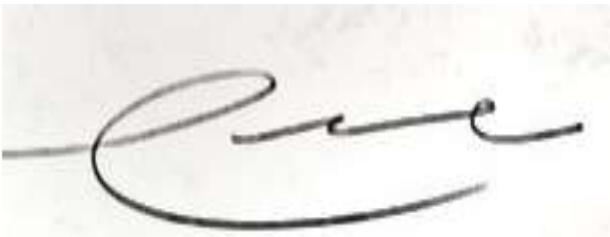
Vista la constancia secretaria que antecede, se ordena reproducir el auto de fecha 01 de julio del año en curso, pero con fecha real, para ser incluido en los estados físico y electrónico para su publicidad, y evitar así futuras nulidades.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en providencia del 15 de mayo del 2020, que declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido por este Despacho Judicial el pasado 15 de agosto de 2019.

Ejecutoriada esta providencia continúese con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA